

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
<b>Excma. Diputación Provincial de Santander</b>	
Anunciando extracto de acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 1953 .....	193
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>	
<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de marzo próximo .....	194
<b>Administración Central</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local .....	195

	Págs
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Instituto Nacional de Previsión .....	195
Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo .....	196
Ayudantía Militar de Marina de Castro Urdiales .....	196
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Magistratura de Trabajo de Santander ...	196
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	197
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Bárcena de Pie de Concha, Camargo, Cabuérniga y Castro Urdiales .....	198

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la excelentísima Diputación Provincial de Santander, con fecha 8 de octubre de 1953, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Pérez Bustamante, a la que asisten la totalidad de los señores diputados que integran la Corporación.

Abierta la sesión por el señor presidente, se da lectura y es aprobada el acta de la anterior, adoptándose, a continuación, los siguientes acuerdos:

Ratificar los Decretos dados por la Presidencia en el mes de septiembre último, disposiciones que figuran en la relación que se presenta.

Expresar al diputado provincial don Tomás de la

Dehesa Blanco, el sentimiento y pésame de la Corporación por el fallecimiento de una hermana de dicho señor.

Quedar enterados del escrito que formula el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Ramales, dando las gracias a la Corporación, especialmente al señor presidente de la misma y al diputado señor Losada, por su aportación personal a la resolución favorable del problema de enseñanza planteado en aquella villa.

Conceder al convento de las Hermanas Trinitarias de esta ciudad, una gratificación de 1.500 pesetas por la confección de diversas prendas destinadas a los asilados de los establecimientos de la Beneficencia provincial.

Autorizar la reforma que propone el Negociado de arbitrios provinciales del Fielato Crucero de Santander por su importe de 1.850 pesetas.

Facultar a la Presidencia de la Corporación para resolver sobre la propuesta del señor arquitecto fogonero para atender las calderas del Hogar Provincial.

Facultada la Presidencia y Vicepresidencia de la Corporación, en sesión plenaria anterior, para la adquisición del cuadro denominado "Los Pasiegos", y adquirido éste por dichos señores, por estimar que se trata de una verdadera obra de arte que contribuirá a enriquecer el Museo artístico provincial, la Excm. Diputación, acordó prestar su conformidad a la decisión de los mencionados señores y a precio que se ha concertado por el mismo.

Aceptando la propuesta de la Intervención de Fondos provinciales, se acuerda la aprobación de varios suplementos de crédito.

Conceder al Aero Club de Santander, la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de subvención para atenciones del mismo.

Visto el informe que emite el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales sobre la situación actual de las carreteras provinciales y caminos vecinales, en orden a la construcción y reparación de los mismos, la Excm. Corporación acuerda designar una Comisión integrada por los señores diputados don Julián Fuentesilla Castillo, don Domingo Gómez de Dios y don Manuel Gómez Varillas, para que se trasladen a la provincia recorriendo todos los caminos y carreteras comprendidos en el plan de construcción y reparación aludido, e informen detenidamente sobre la inspección que realicen, a fin de que, en su día y con los elementos de juicio precisos, resuelva la Corporación en definitiva, sobre lo que se propone por el señor ingeniero director citado.

Con relación al escrito que formula el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales interesando la renovación del material móvil de aquella Sección y adquisición de nuevos coches para el servicio de la misma, se acuerda facultar a la Presidencia de la Corporación para la adquisición de dos coches tipo "Jeep" y otro de representación cuya adquisición es de imperiosa e indispensable necesidad.

Quedar enterados de la Memoria que redacta el Negociado de Arbitrios provinciales correspondiente a los tres primeros trimestres del año en curso, en la que se refleja el movimiento habido y trabajos realizados durante este período de tiempo.

Quedar enterados del escrito del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, don Pedro de Ansorena y Saez de Jubera, expresando su agradecimiento por la felicitación de que le hizo objeto la Excm. Diputación con motivo de habersele concedido recientemente la Cruz del Mérito Civil.

Conceder la cantidad de 5.000 pesetas a la Sociedad deportiva Gimnástica, de Torrelavega, para las atenciones de dicho Club.

Igualmente, se acuerda conceder la cantidad de 6.000 pesetas a la Delegación Provincial del Cultivo del Tabaco de Santander, destinadas a las atenciones generales de la misma.

Prestar aprobación a los gastos originados por el

acogido al Hogar Provincial Cántabro, Eloy Jaime Sánchez, en la Academia Nacional de Mandos José Antonio, donde cursa estudios por cuenta de esta Excm. Diputación.

Quedar enterados y prestar aprobación al balance de situación económica que presenta el señor administrador de la Beneficencia provincial en 30 de septiembre último.

Autorizar la adquisición a la Casa Rás, de Madrid de 50.000 chapas matrículas que han de regular el impuesto de derecho tasa por tránsito rodado para el ejercicio económico de 1954.

Librar al Negociado de Beneficencia la cantidad de 2.000 pesetas para el Servicio de Bagajes, teniendo en cuenta que han sido agotadas ya las cantidades que se le han ido librando por este concepto en el presente ejercicio.

Conceder la cantidad de 2.000 pesetas al segundo Concurso de Cinematografía que se ha celebrado recientemente en Santander, cuya cantidad será librada a favor de don Manuel Rebanal Tayo, a quien le fue adjudicado el premio de la Excm. Diputación para el cual fue concedida esta cantidad.

Aprobar el proyecto formulado para la construcción de un Dispensario de Higiene Rural con vivienda para médico, en Castañeda, y la concesión de 25.000 pesetas destinadas a las obras del mismo.

Conceder la cantidad de 2.500 pesetas a la Revista España, en concepto de subvención, cuya revista ha sido dedicada íntegramente a Santander y su provincia, con motivo del verano.

## 'BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO'

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de enero de 1954, "Boletín Oficial del Estado" número 32 de 1.º del actual, con las rectificaciones que a continuación se detallan:

*Mercancías "Urgentes", por vagón completo*

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos para faenas agrícolas.

*Mercancías insuspondibles, por vagón completo*

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el noveno lugar de la relación.

Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—Carrero.

Exemos. Sres. ...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de marzo de 1954.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de primera categoría

Felanitx (Baleares), don Lorenzo Nicoláu Jusama.

Manresa (Barcelona), don Pedro Barcina Tort.

Puerto Real (Cádiz), don Antonio Ordóñez de la Calle.

#### Secretarías de segunda categoría

Laguardia (Alava), don Francisco J. Múgica Aramburu.

Bechi (Castellón), don Tomás Segura Segura.

Noalejo (Jaén), don Sebastián Bautista de la Torre.

Aguilar del Río Alhama (Logroño), don Víctor Oyarguren Urquiola.

Pastoriza (Lugo), don José Iglesia Iglesia.

Cortegada (Orense), don Manuel A. Alvarez Novoa.

Ruesga (Santander), don Tomás de Sarduy Urresti.

Vinalesa (Valencia), don Juan Chorro Solbes.

Epila (Zaragoza), don Antonio del Alamo Carrero.

#### Secretarías de tercera categoría

Villavieja del Lozoya-Gascones y La Serna (Madrid), don León Alvarez Pascual.

#### Interventores de Fondos

Primera categoría:

Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento, don Jesús María Sánchez Trallero.

Cuarta categoría:

Oliva (Valencia), don Fernando Cruzado Vicente.

Quinta categoría:

Colmenar de Oreja (Madrid), don Teodoro Rodríguez Mellado.

Moncada (Valencia), don José María Terrádez Rodríguez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesados.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de febrero de 1954.—El Director general, José García Hernández.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de febrero de 1954.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

#### Convocatoria de concurso de premios para el mes de mayo de 1954

(1) Ampliados por el de 23 de julio de 1953.

(2) Complementada por las de 23 de julio y 6 de diciembre de 1950.

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de ma-

yo de 1954, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad, los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él cuotas correspondien-

tes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total, por todos conceptos de los futuros cónyuges, sea inferior a pesetas 12.000 anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la Avenida de Calvo Sotelo, número 8 o en sus Agencias, hasta

el día 31 de marzo corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.<sup>a</sup> La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.<sup>a</sup> El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

Santander, 1 de marzo de 1954.  
El director provincial, Pedro Sarracho.

**JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO DE SANTANDER**

Se recuerda a todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que el Servicio Nacional del Trigo, posee en los almacenes de sus distintas Jefaturas Provinciales, existencias de garbanzos para consumo humano y para piensos, las primeras debidamente clasificadas por tamaños y calidades:

Las distintas calidades y precios son las siguientes:

	Ptas. Qm.
De menos de 45 granos en onza .....	550,00
De 45 a 54 granos en onza .....	500,00
De 55 a 64 granos en onza .....	570,00
De 65 a 74 granos en onza .....	440,00
Sin clasificar, aptos para consumo humano .....	416,75
Para piensos .....	388,00

Cuantos datos precisen los interesados sobre existencias, calidades, precios, así como lugares donde se encuentran situadas, etcétera, les serán facilitados en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, donde existe a su disposición y consulta relaciones provinciales de existencias.

Santander, 1 de marzo de 1954.  
El jefe provincial, M. Luna.

**AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE CASTRO URDIALES**

Don Jesús Masa Valles, teniente de navío (R. N. A.), ayudante militar de Marina y comandan-

te del Trozo del Distrito de Castro Urdiales.

Hago saber: Que según acta levantada por la Junta Local de Alistamiento de este Trozo en el día de hoy, se fijó, como tipo de jornal regulador de un bracero en el término municipal de Castro Urdiales, en el de dieciocho pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Castro Urdiales, 2 de marzo de 1954.—Jesús Masa. 398

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de ejecución contra la empresa "Tranvías de Miranda" con el número 1.109/53, en el cual le fueron embargados los siguientes bienes:

6 pistones de 85/100 para coche, 8 válvulas y 6 portacables (todo nuevo), 5 cámaras para automóvil, nuevas, de 32 x 6, y una cubierta, y una cámara usada, valorado en 1.850 pesetas.

1 engrasadora a presión para ruedas de coche, valorada en pesetas 600.

1 bidón envase de 200 litros, con un grifo, y dos bidones de 50 litros, valorados en 450 pesetas.

2 aparatos extintores, valorados en 500 pesetas.

14 kilogramos de metal anti-fricción especial y 8,5 corriente, valorado en 1.600 pesetas.

21 bruses y 5 escobas de brezo, valoradas en 245 pesetas.

4,200 kilogramos de lápiz plomo, 700 gramos de cola de carpintero, 700 gramos de goma laca, valorado en 108 pesetas.

21 kilogramos de alambre galvanizado de 6 m., un rollo de cable de acero de 11 m/m., 13 kilogramos de alambre de acero, varias medidas, valorado en 870 pesetas.

1 contador eléctrico, valorado en 400 pesetas.

34 tensores de 150 m/m., valorado en 510 pesetas.

1 manguera de lona de 11,40

milímetros, con racores, otra con boquilla, dos trozos de manga de 2,80 y 1,60, y una boca de riego, volarado en 700 pesetas.

43 lámparas de bayoneta de 25/130, 26 de rosca de 10 x 135, 3 de rosca de 200 x 130 y 22 fusibles para corta-circuitos, valorado en 548 pesetas.

6 metros de lona blanca de 1,80 de ancho, 2 toldos de lona de 4,60 x 1,05 metros, con flecos, valorado en 430 pesetas.

164 muelles de acero de varios tamaños y gruesos con un peso total de 367 kilogramos, valorado en 1.840 pesetas.

1 barra platina de acero de 4,670 x 75 y 10 m/m, una barra platina de cobre de 2,200 x 25 x 6 m/m, 5 barras de h.º con capa de latón de 130 x 20 m/m, 9 kilogramos de pletina de latón de 25 m/m x 1 décima, valorado en 1.075 pesetas.

45 metros de cadena de hierro forjado de 1 m/m y 13 metros de cadena de hierro forjado y 9 metros más, en dos trozos, de 4 milímetros, valorado en 2.180 pesetas.

8,40 metros de tubo de goma de 12 m/m de interior, 1,200 gramos de polvos para soldar, 4 cajitas de pasta para soldar, valorado en 450 pesetas.

205 kilogramos de tornillos de varias medidas, 18 kilogramos de tirafondos de hierro de varias medidas, 20,700 kilogramos de puntas de diversas medidas, 90 kilogramos de remaches de varias medidas, 3 kilogramos de plomo para precintos, 4 kilogramos de pasadores, 12,30 kilogramos de tirafondos de latón de varias medidas, 17 paquetes de tirafondos de latón de varias medidas, 19 tornillos palomilla latón, 224 arandelas de latón para tirafondos, 25 vaivenes, 20 tacos de goma, 20 visagras de hierro y 4 de latón, 22 hembrillas de latón, 564 tornillos de latón y 159 de hierro, valorado en 3.920 pesetas.

43 piezas de codos y T de unión para tuberías de 25 m/m y 98 piezas de codos T y manguitos para tubos de Brgman, valorado en 395 pesetas.

7 juegos de coronas y piñones de bronce, valorado en 1.750 pesetas.

18 cojinetes de metal anti-fricción, valorado en 2.500 pesetas.

4 cojinetes de rodillos nuevos, valorado en 600 pesetas.

9 piedras de esmeril, una de 150 x 20, otra de 140 x 30, tres de 140 x 30, una de 165 x 65, tres de 40 x 20, valoradas en 270 pesetas.

3 interruptores, en 750 pesetas.  
2 automáticos, valorado en 340 pesetas.

3 poleas para motor, una de 160 x 24, una de 125 x 115 y otra de 120 x 85, valorado en 150 pesetas.

50 kilos de arandelas grover de varias medidas, valoradas en pesetas 1.500.

33 kilos de tuercas exagonales de varias medidas, valoradas en 660 pesetas.

161 kilos de remaches de hierro de cabeza plana de 25 x 13 y 15 kilos de 6 x 7, valoradas en 700 pesetas.

2 palas nuevas, una mandarria, 1 pico y dos batidoras de cal, 5 mangos para martillos, una correa de cuero usada de 6.200 x 50, valoradas en 235 pesetas.

3 juegos de poleas de bronce con sus soportes, 500 gramos de barras de estaño, 1,30 kilos de hilo de plomo de 5 m/m, 7 ganchos con mango, 1,30 kilos de tuercas de bronce, valorado en 300 pesetas.

135 litros de aceite de motores, valorado en 950 pesetas.

135 litros de aceite para rodalés, valorado en 550 pesetas.

10 litros de barniz aislante, valorado en 320 pesetas.

6 quinqués de latón, valorado en 200 pesetas.

1 juego de fresas de mano para rectificar válvulas, valorado en 250 pesetas.

2 coronas de acero de 150 x 40, 1 piñón de 80 x 40 y 1 piñón nuevo para torno de 90 x 35 x 38, valorado en 225 pesetas.

1 faro espejal tipo americano, valorado en 250 pesetas.

3 trajes de agua, valorados en 150 pesetas.

15 pliegos de lija esmeril, 12 pliegos para madera, 10 barrenas de mano de carpintería, valorado en 236 pesetas.

12 tubos de acero de 3.500 x 20 m/m, 1 de 2.900 x 20 m/m y dos de 1.550 x 20 m/m y 3 de 1.060 x 30 m/m, valorado en 2.000 pesetas.

3 almohadillas de terrajas y un virador y un peso de platillos y varias pesas, valorados en 175 pesetas.

5 planchas de cartón amianto de 40 x 40, 1 chapa denfibra de

1.200 x 75 x 4 m/m, 3 kilos de junta de amianto de 30 x 5, valorado en 320 pesetas.

Una partida de conos anillos y tubos de micanita, una plancha de micanita de 70 x 50 x 2 m/m y otra de 750 x 710 x 9 m/m y 483 delgas de mecamita para colector, valorado en 2.775 pesetas.

24 limas para carril de distintas medidas, 5 hojas de sierra a mano y 10 a máquina de hierro, valorado en 460 pesetas.

4 kilos de empaquetadura y almohadillas para rodalés, valorado en 80 pesetas.

78 globos de cristal y dos tulipas de porcelana, valorados en 186 pesetas.

22 engranes de acero nuevos, (2 de 610 x 100 x 13, 4 de 615 x 110 x 18, 11 de 610 x 110 x 18, 2 de 600 x 90 x 12 y 1 de 540 x 120 x 12), valorados en 19.800 pesetas.

61 piñones de acero (15 de 130 x 90 x 13, 3 de 133 x 90 x 13, 10 de 145 x 110 x 16, 4 de 138 x 100 x 12, 3 de 130 x 120 x 13, 19 de 110 x 100 x 12, 4 de 120 x 120 x 12, 1 de 135 x 90 x 13 y otro de 110 x 120 x 12, valorados en 5.800 pesetas.

107 aisladores de porcelana de varias medidas, 21 aisladores con soportes, 137 arandelas de porcelana, 81 poleas, 31 tensores aisladores, 8 interruptores de llaves, 3 de cuadro, 3 enchufes y 2 cortacircuitos, valorado en 1.800 pesetas.

39,50 metros de cables portatescobillas y 12 metros cable N. T., valorados en 535 pesetas.

204 metros cable cobre en 30 trozos de 4 a 8 y medio metros y 8 m/m, valorados en 4.200 pesetas.

2 varillas de cobre de 3.00 x 11 m/m, 8 y medio kilos de pletina de cobre de 3 y medio m/m y 50 kilos de 10 x 3 m/m, valorados en 4.200 pesetas.

1 rollo de hilo de cobre de 4 m/m con su carrete, 1 rollo de hilo de bobinar de 10 décimas, 200 metros de funda de algodón de 3 y medio m/m y 150 de 2 m/m, 4 rollos de cinta aisladora, 113 tablillas para inducido, 1.300 gramos de goma en tira para cristales, valorados en 1.790 pesetas.

32 escobillas de carbón nuevas (14 de 60 x 40 x 11, 10 de 50 x 60 x 11, 5 de 60 x 35 x 12, 3 de 60 x 35 x 15) y 22 usadas, valoradas en 1.000 pesetas.

30 metros de tiras de lona para persianas, valoradas en 60 pesetas.

18 postes metálicos, valorados en 6.300 pesetas.

5 pararrayos con placa de mármol para coches y dos de campaña, valorados en 1.200 pesetas.

15 resistencias con placas de repuesto para motores, valorados en 3.000 pesetas.

2 interruptores con sus fusibles en caja de hierro, valorados en 200 pesetas.

10 U de latón de 800 x 20 x 10 x 1, valorados en 400 pesetas.

4 trozos de acero para cuchillas de torno, valorados en 175 pesetas.

2 brocas de 3 m/m, 9 de 3 y medio, 21 de 4 y medio, 6 de 5 y medio, 3 de 6, 6 de 6 y medio, 4 de 7 y medio, 1 de 20 y otra de 22 m/m, valoradas en 700 pesetas.

618 kilos de chatarra de cobre, valorados en 24.720 pesetas.

600 kilos de chatarra de bronce, valorados en 21.000 pesetas.

150 kilos de chatarra de latón, valorados en 3.750 pesetas.

16 kilos y medio de chatarra de plomo, 31 de aluminio y 4 y medio de cinc, valorados en 1.122 pesetas.

Accesorios para la central eléctrica, valorados en 22.360 pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta en la Sala Audiencia de esta Magistratura, a partir del día 16 del presente mes de marzo y hora de las cuatro de la tarde, y días sucesivos, a la misma hora, hasta la total liquidación de los expresados lotes.

Para tomar parte en dicha subasta, será preciso depositar previamente el 10 por 100 del objeto u objetos subastados; y no se admitirán posturas que no alcancen a las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose al mejor postor.

Cualquier detalle, en relación con la subasta, podrá verse en la Secretaría de esta Magistratura.

Santander, 4 de marzo de 1954. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 1.529 pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

El Excmo. señor don José Villarias Bosch, juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente, se cita llama y emplaza a Desiderio Celis Calvo, del que no se conocen otras circunstancias personales que la de ser tío de Natividad de Celis González, natural de Espinama (Santander). Se cita a Desiderio Celis Calvo, en la actualidad ausente en ignorado paradero, al parecer en La Habana (Cuba), a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Plaza de Colón, n.º cuatro, Casa de la Moneda, dentro del término de treinta días, para ser oído en el expediente número 405 del año 1947 (pieza número 31), apercibiéndole que, de no comparecer en el término señalado, será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, José Villarías Bosch. 401

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y desobediencia al agente de la autoridad, contra José Fernández Moledo, mayor de edad, hijo de Juan y Manuela, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Fallo. Que debo condenar y condeno a José Fernández Moledo a la pena de tres días de arresto por la primera falta y setenta y cinco pesetas de multa por la segunda y costas del juicio.

Y para que conste y surta los efectos de notificación al condenado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Santander a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, José Manuel Balboa Cobo; el secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal contra José Manuel Menéndez Lázaro y otras, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor juez municipal del número

dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra José Manuel Menéndez Lázaro, Tomasa Toca García y Rosario García Lamberta, mayores de edad y vecinas de esta ciudad las dos últimas; el primero por supuesta estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Menéndez Lázaro a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas, y a Rosario García Lamberta a la pena de cuatro días de arresto menor y la otra mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Manuel Menéndez Lázaro, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia en Santander a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, V. Villar Padín. 400

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Roberto González Herrero, juez de primera instancia de Castro Urdiales, con jurisdicción prorrogada para este de Santoña y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de herederos abintestato del causante don Lorenzo Portilla Mazas, a favor de sus hermanos, respecto de la nuda propiedad de los bienes del finado y nulidad de cuantos actos, manifestaciones y documentos públicos o privados puedan contradecir los pronunciamientos pedidos, promovido por doña Natalia Portilla, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Bareyo, asistida de su esposo, don Vicente Maza Trueba, representada por el procurador don Vicente Herrera, contra otros y doña Encarnación Gómez Peña, fallecida en 16 del actual, se cita a los posibles herederos de indicada finada y a cuantas personas pudieran estar interesadas en la herencia de la misma, para que, en el término de veinte días siguientes a la inserción de este anuncio, comparezcan

personándose en forma, en dichos autos, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se proseguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Santoña a 29 de diciembre de 1953.—El juez de primera instancia, Roberto González Herrero.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 177 pts.

El Juzgado de primera instancia de Laredo, por providencia dictada con esta fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de doña Rosario Margalo Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Colindres, por el procurador don Rafael Pando Incera por el turno de oficio, contra don Alfonso Noriega Laso, mayor de edad, industrial, ausente de España en los Estados Unidos de Méjico, y el Ministerio Fiscal, sobre la personalidad del señor Noriega en orden a la vivienda que ocupa la demandante en el pueblo de Colindres, de la que se supone dueño; acordándose conferir traslado de ella al demandado y se le emplaza, como se verifica, por medio de la presente cédula, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y la provincia, expido la presente cédula de emplazamiento, en la villa de Laredo a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

#### ADMÓN. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Pérez Pérez, del reemplazo de 1954, por la tercera sección de recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su padre don Pedro Pérez Escartín, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Pérez Escartín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Pérez Escartín para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Pérez Pérez.

El repetido Pedro Pérez Escartín es natural de Santander, hijo de Víctor y Luciana, y cuenta 41 años de edad.

Santander, 27 de febrero de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 390

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1954.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1954, por un importe total nivelado de 38.625.380,66 pesetas.

Santander, 25 de febrero de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 348

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1954.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Alcaldía para enajenar, mediante gestión directa, los solares de propiedad municipal, sitios entre las calles de Vargas y Alta, que fueron objeto de tres subastas declaradas desiertas.

Modificar las condiciones económico-administrativas para enajenar mediante subasta pública, dos solares de propiedad municipal, sitios entre las calles de Castilla y Rodríguez.

Santander, 24 de febrero de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 349

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de febrero de 1954.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Pasar al señor depositario de Fondos municipales, para su cumplimiento, oficio del Juzgado Municipal número dos, interesando sean entregadas a don Mariano Martínez y Díaz de Velasco, las cantidades retenidas a don Eduardo Vitienes Perales.

Trasladar a la oficina interventora, para su constancia en aquella dependencia y demás efectos, oficio del Ilmo. señor delegado de Hacienda, manifestando haber prestado su aprobación a los presupuestos especiales de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos y de la Zona del Ensanche, para el ejercicio económico en curso.

Trasladar al Negociado de Policía, B. y T., a los efectos procedentes, oficio del Excmo. señor Gobernador civil, dando cuenta de que el Excmo. señor Ministro de la Gobernación ha acordado desestimar la admisión de recurso de alzada interpuesto por don Teodoro Navarro Laguna, contra acuerdo municipal por el que se concedió en exclusiva el Servicio de Pompas Fúnebres.

Oficiar al señor juez municipal del Juzgado número uno, en el sentido de no estimar procedente la retención que indica en su oficio fecha 12 del actual, de la cantidad de quince mil pesetas que ha de entregar este Ayuntamiento a la Compañía del Tranvía de Miranda.

Pasar al señor ingeniero municipal de caminos, para su informe, moción de la Comisión de Hacienda, respecto a las medidas que deben adoptarse con relación a las canteras de Cueto y Peñacastillo.

Equiparar el jornal del capataz de las canteras de don Angel Gómez Malo, al de los demás capataces de obras.

Aprobar las cuentas de caudales de los presupuestos en vigor en este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio, así como las cuentas de valores independientes del presupuesto.

Devolver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, para nuevo estudio, moción de dicha Comisión desestimando la pretensión instada por el jefe de contabilidad de este Excmo. Ayuntamiento, referente a diferencia de haberes.

Desestimar el recurso de reposición promovido por los herederos

de don Braulio Bustelo Revuelta, contra liquidación que les ha sido practicada por el arbitrio sobre "Solares sin edificar".

Elevar las rentas de los locales que lleva en arrendamiento este Ayuntamiento en la calle de Madrid y pueblo de Cueto, con destino a Escuelas, como consecuencia de la reforma tributaria de las Haciendas Locales.

Devolver a la Comisión de Hacienda, para nuevo estudio, dictamen de la misma, sobre cesión de una parcela de terreno a la altura de la calle de Lavapiés, en La Albericia, al objeto de construir sobre ella un edificio dedicado a la enseñanza primaria.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a doña Mercedes Mantecón, doña Carmen Somavilla, don Alfonso Blanco Delgado y Cerería Santa Lucía.

Modificar los arbitrios señalados a don José María Lastra Cuadrado, por la construcción de una casa en la Bajada de Polio.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales, que formula la oficina interventora.

Ratificar la orden de la Alcaldía, para que se abonen los nuevos sueldos señalados a los empleados municipales, a partir del 1.º de enero del año en curso.

Que por la Comisión de Policía, Beneficencia y Transportes, se estudie la conveniencia de revisar el padrón de la Beneficencia Municipal.

Santander, 24 de febrero de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 351

#### AYUNTAMIENTO DE VAL- DEOLEA

Por la Corporación municipal, en sesión del Pleno del día 30 de enero último, conforme a lo prevenido por la Ley de 3 de diciembre último y formas para su aplicación contenidas en el Decreto de 18 del mismo mes, se tomó el acuerdo de imposición de nuevos recursos municipales que se expresan:

El recargo del arbitrio municipal del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana.

El recargo del 8 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Elevación al 25 por 100 del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Establecimiento del recargo

municipal del 25 por 100 que grava el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Idem participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 694 y concordantes de la Ley de Régimen Local, y 217 y siguientes del Reglamento de las Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente comprensivo de dichas imposiciones y ordenanzas a fin de que puedan formularse, por quienes tengan interés legítimo, dentro del referido plazo, las reclamaciones que estimen procedentes. Valdeolea, 2 de marzo de 1954. El alcalde, Ramón Fernández.

396

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de conformidad con lo establecido en el artículo 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas.

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Valdeolea a 1 de marzo de 1954.—El alcalde, Ramón Fernández.

395

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA**

Ha sido aprobado por la Corporación municipal que presido, en

sesión celebrada con fecha 21 de febrero en curso, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1954, quedando expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Pie de Concha, 24 de febrero de 1954.—El alcalde, Justo de las Cuevas.

397

Igualmente fueron aprobadas las ordenanzas fiscales en sesión del Pleno fecha 21 de febrero, las que corresponden a los arbitrios y recargos que a continuación se enumeran:

Primera.—La del recargo sobre a contribución industrial.

Segunda.—La del recargo provincial sobre el producto neto.

Tercera.—La del arbitrio correspondiente a ingresos provinciales en este Municipio.

Cuarta.—La del arbitrio sobre contribución urbana.

Quinta.—La del arbitrio sobre contribución rústica y pecuaria.

Sexta.—La de arbitrios no fiscales sobre perros.

Séptima.—La del recargo nivelador del presupuesto.

Lo que se hace saber para general conocimiento, advirtiendo al público que durante el plazo de 15 días pueden ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local y disposición transitoria del Ministerio de la Gobernación fecha 18 de diciembre de 1953.

Bárcena de Pie de Concha, 24 de febrero de 1954.—El alcalde, Justo de las Cuevas.

398

Terminado el apéndice y cuaderno auxiliar del padrón de habitantes de este Ayuntamiento del año 1953 con las alteraciones hechas en el censo, se hace saber que está expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, en los que puede ser examinado y reclamado contra inclusiones o exclusiones improcedentes.

Bárcena de Pie de Concha, 24 de febrero de 1954.—El alcalde, Justo de las Cuevas.

394

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones correspondientes a los arbitrios por recar-

go sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria, quedan expuestos al público, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones y de conformidad con lo prevenido por la Ley y Decreto de 3 y 18 de diciembre, respectivamente, de 1953.

Consistoriales de Camargo, 18 de febrero de 1954.—El alcalde, J. Diego.

391

**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

La rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla expuesta al público en Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabuérniga, 2 de marzo de 1954.—El alcalde, Domingo Gómez de Dios.

393

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florencio García Calderón, número 24 del reemplazo de 1952, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Aurelio García González, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Aurelio García González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Aurelio García González, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Florencio García Calderón.

El repetido Aurelio García González, es hijo de José y de Pilar y cuenta 63 años de edad, vestía chaqueta de dril y pantalón gris, calzaba alpargatas, sus señas particulares son: pelo rubio, ojos pardos, nariz recta, boca regular y barba poblada.

Castro Urdiales, 2 de marzo de 1954.—El alcalde, Vicente Herrera.

392